

Imagen de Nra S; y que tambien proceza laber y plantar latie
 rra que es natural e inmediata ala tierra, con pretenti de ser y de el
 deo de Santa Inajen; que esta en el pago de San gonca, tribodal de
 palmar; y que esta funda para el reconocimiento de todas y tierras anome
 brado y Comunal de Don Pedro de Torres. Pero para que se en fama se
 decida de esto; Irrespecto de que el dho sitio y tierras que pretende de la Cura
 ncion de Valencia, ni convejes, ni baldias; si propias de la Mayorazgo que posee
 las D.ª Anna Guill. merqosa que fundo el Liz.º D.ª Lu.ª Ant.ª de
 Perastegui Rex, y azeendientes, y como tal poseidos es siempre y la sus
 dha su antecesoros y tiempo muy inmem; Contradize la dicitio de
 de la Cura y de otro qualquiera; y que en Vista de la dicitio de
 y nistrum; que esta prompto a demostrear y dema justifiqaz; que siendo
 nes, o fize, se sirva a fundad, de denegar dha pretension = No manen
 dolo vido; y lo que dho el Sr. D.ª Pedro de Torres de que el uno que pide
 de la Cura esta en el Paiz de Navarra, entre el Camino que va a Cantan, y de
 da como lo a Reconocido; y parezete ser de la tierra pegada y sumada
 Calidad a llenar frutos algunos. Acordo que los Sr. D.ª Lu.ª Ant.ª de
 fem como Procu.º Gral, y dho. D.ª Pedro de Torres; D.ª Gonz. que es el Sr.
 D.ª Lu.ª Lucas como los titulos y dema y nistrum; Conduz. al Dominio
 de este sitio; y executada esta Diligen.ª los hagan llenar a los avogados
 para que en Vista de los dho den suparez y retrayaz; y Resoluer =
 Oyeronse mem.º de los Licenciados D.ª Ignazio Lopez Santa, y D.ª Fern.
 como avogado de los R.ª Conu.º en que instican a la dicitio, la hazala
 ontra de Selejtor, y uno de sus avogados en lugar del Licenciado Don
 Com.ª Juanatalon y haner parado este as como su plaza de Alcalde
 Jucal del Crimen de la D.ª Ch.ª de Salen = Dicitio de la dicitio de
 los dho. Acordo que para hazer dha nistrum, se cite yralmente al
 primer Canibdo Ord.º =

La
 dicitio nombran
 avogado =

Ampliatuza

Naturaliza

Procurator titulos de Familias de Santo oficio de San Ingg, de Reyno
 de Ja chado en toda forma a favor de Don Fran.ª de mear y Torre
 les de el dho dicitio = Juan Semon de el dho, y que no esta completo
 el m.º de las dicitio. Acordo se otenga yral, y que se copie en el dho
 de las dicitio y sele bucuva Contelam.ª de la dicitio, en vista de la
 dicitio de la dicitio de la dicitio, y este dicitio y.ª de la dicitio, en vista de la
 Carta de el dho, en que dho Don Fran.ª de Jimenez, pidiendo que esta
 dicitio, por su consentim.º para naturaliza de el dho Reyno a D.ª Cesar Poli
 for para gozar en el dho Reyno mill duc.º de Renta Ecclesiastica, como se ex
 preta en dha Carta, y que en el Cam.º de el dho dicitio; y de el dho
 a leer en este = Dicitio de la dicitio de la dicitio de la dicitio; y de el dho
 Cumpliendo su obligacion, de una con familias prolo.º de el dho dicitio

